

Medellín, 12 de junio de 2014

Asunto: Solicitud Privada de Oferta SPVA 2014-220

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

Objeto	SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA LA SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD WIFI Y SWITCH L2 PARA LA RED DE LA ESU
Alcance del Objeto	<p>El alcance del objeto comprende la selección del proveedor que suministrará e instalará en el marco de un arrendamiento operativo (renting) la infraestructura de conectividad WiFi y SWITCH L2 para la Red de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU; además de ello contará con el mantenimiento preventivo y el soporte técnico y garantía del fabricante durante tres (3) años vencidos al termino del suministro e instalación.</p> <p>La infraestructura contará con las siguientes especificaciones:</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA:</p> <p>El proveedor deberá diseñar, implementar y soportar una solución de conectividad inalámbrica brindando cobertura dentro de la totalidad de oficinas de la ESU (oficina 106, 205, 206, 204, 502) cumpliendo con los requerimientos técnicos especificados a continuación y permitiendo sin dificultad alguna la interacción con los demás dispositivos de red de la ESU independientemente de la marca:</p> <p>NOTA: Estas especificaciones corresponden a una guía básica sobre las características que deben tener los equipos sin limitarse a estas ni pretender su cumplimiento en un 100%</p> <p>La controladora debe soportar los estándares de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Wi-Fi Protected Access (WPA) • IEEE 802.11i (WPA2, RSN) • RFC 1321 MD5 Message-Digest Algorithm

	<ul style="list-style-type: none"> • RFC 1851 The ESP Triple DES Transform • RFC 2104 HMAC: Keyed Hashing for Message Authentication • RFC 2246 TLS Protocol Version 1.0 • RFC 2401 Security Architecture for the Internet Protocol • RFC 2403 HMAC-MD5-96 within ESP and AH • RFC 2404 HMAC-SHA-1-96 within ESP and AH • RFC 2405 ESP DES-CBC Cipher Algorithm with Explicit IV • RFC 2406 IP Encapsulating Security Payload (ESP) • RFC 2407 Interpretation for ISAKMP • RFC 2408 ISAKMP • RFC 2409 IKE • RFC 2451 ESP CBC-Mode Cipher Algorithms • RFC 3280 Internet X.509 PKI Certificate and CRL Profile • RFC 3602 The AES-CBC Cipher Algorithm and Its Use with IPsec • RFC 3686 Using AES Counter Mode with IPsec ESP • RFC 4347 Datagram Transport Layer Security • RFC 4346 TLS Protocol Version 1.1 <p>La controladora debe soportar encriptación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • WEP and Temporal Key Integrity Protocol-Message Integrity Check (TKIP-MIC): RC4 40, • 104 and 128 bits (both static and shared keys) • Advanced Encryption Standard (AES): CBC, CCM, Counter Mode with Cipher Block • Chaining Message Authentication Code Protocol (CCMP) • DES: DES-CBC, 3DES • Secure Sockets Layer (SSL) and Transport Layer Security (TLS): RC4 128-bit and RSA • 1024- and 2048-bit • DTLS: AES-CBC <p>La controladora debe soportar Autenticación, autorización y contabilidad (AAA):</p> <ul style="list-style-type: none"> • IEEE 802.IX • RFC 2548 Microsoft Vendor-Specific RADIUS Attributes • RFC 2716 PPP EAP-TLS • RFC 2865 RADIUS Authentication • RFC 2866 RADIUS Accounting • RFC 2867 RADIUS Tunnel Accounting • RFC 3576 Dynamic Authorization Extensions to RADIUS • RFC 3579 RADIUS Support for EAP
--	---

- RFC 3580 IEEE 802.IX RADIUS Guidelines
- RFC 3748 Extensible Authentication Protocol
- Web-based authentication
- TACACS support for management users

Administración:

- SNMPv1, v2c, v3
- RFC 854 Telnet
- RFC 1155 Management Information for TCP/IP-Based Internets
- RFC 1156 MIB
- RFC 1157 SNMP
- RFC 1213 SNMP MIB II
- RFC 1350 TFTP
- RFC 1643 Ethernet MIB
- RFC 2030 SNMP
- RFC 2616 HTTP
- RFC 2665 Ethernet-Like Interface types MIB
- RFC 2674 Definitions of Managed Objects for Bridges with Traffic Classes, Multicast Filtering, and Virtual Extensions
- RFC 2819 RMON MIB
- RFC 2863 Interfaces Group MIB
- RFC 3164 Syslog
- RFC 3414 User-Based Security Model (USM) for SNMPv3
- RFC 3418 MIB for SNMP
- RFC 3636 Definitions of Managed Objects for IEEE 802.3 MAUs

Interfaces de administración:

- HTTP / HTTPS
- TELNET
- SSH
- Puerto serial

Interfaces:

- Puerto de consola: conector RJ-45
- Red: cuatro puertos de 1 Gbps Ethernet (RJ-45)
- Indicadores led: actividad de conexión (por cada puerto de 1 Gbps), fuente, status, alarmas.

Los Access Point deben cumplir con las siguientes especificaciones:

802.11a:

- Frecuencia de operación: 5.0 Ghz
- Tasa de transferencia: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, and 54 Mbps
- Potencia máxima de transmisión: 22 dBm:

802.11b:

- Frecuencia de operación: 2.4 Ghz
- Tasa de transferencia 802.11g: 1, 2, 5.5, 6, 9,11,12,18, 24, 36, 48, and 54 Mbps
- Potencia máxima de transmisión: 22 dBm:

802.11n

- 3x3 multiple-input múltiple-output (MIMO) con dos Spatial streams
- Certificado para su uso con ganancias de antena de hasta 6 dBi (2,4 GHz y 5 GHz)
- Combinación de relación máxima (MRC)
- Canales 20- and 40-MHz
- Tasas de transferencia PHY de hasta 300 Mbps
- Agregación de paquetes: A-MPDU (Tx/Rx), A-MSDU (Tx/Rx)
- Selección dinámica de frecuencia 802.11 (DFS) (Bin 5)
- Apoyo HT20 y HT40 de alto rendimiento (HT)
- Soportar diversidad de desplazamiento físico (CSD)
- Potencia máxima de transmisión (HT20) 5Ghz: : 22 dBm
- Potencia máxima de transmisión (HT20) 2.4 Ghz : 22 dBm
- Potencia máxima de. transmisión (Non-HT duplicate mode): 22 dBm
- Potencia máxima de transmisión (HT40): 22 dBm

Interfaces:

- 10/100/1000BASE-Tautosensing (RJ-45)
- Capacidad para volver a la configuración de fábrica sin línea de comandos • Puerto de administración RJ-45

FUNCIONALIDADES:

- Permitir cobertura inalámbrica de toda la sucursal principal y en la planta con las políticas de red de la compañía.
- Soportar en un futuro la adición de voz sobre WLAN.

	<ul style="list-style-type: none"> • Permitir un Acceso de invitados y administrativos garantizando la seguridad de la información. • Administración y configuración sencilla de toda la solución a través de una controladora que permita administrar mínimo 5 APs y mínimo 300 usuarios conectados. • Configuración de las políticas de seguridad de los AP's a través de la controladora. • Proveer comunicación en tiempo real entre los Access Points y otros controladores para entregar políticas de seguridad centralizadas, capacidades de sistemas de prevención de intrusos (IPS), administración sencilla de RF, calidad de servicio y movilidad. • Permitir a los puntos de acceso establecer dinámicamente las conexiones inalámbricas sin necesidad de una conexión física a la red cableada. • Posibilidad de desactivar las radios de los puntos de acceso para reducir el consumo de energía durante las horas de menor actividad. • Realizar bloqueo proactivo de amenazas conocidas. • Posibilidad de hacer "roaming" entre los Access Points. • Bloquear o poner en cuarentena al cliente que represente una amenaza para seguridad de la red. • La controladora debe brindar velocidad de red LAN y rendimiento sin bloqueo para redes 802Un. Soportar hasta 1 Gbps de throughput. • La controladora debe soportar estándares IEEE 802.11a, 802.11b, 802.11g, 802.11d, WMM/802.11e, 802.11h, 802.11k, 802.11n, 802.11r, 802.11u, 802.11w, 802.11ac • La controladora debe soportar estándares IEEE 802.3 10BASE-T, IEEE 802.3u 100BASE-TX, 1000BASE-T, and IEEE 802.1Q VLAN tagging. • La controladora debe poder detectar cuando un AP falla y reajustar la potencia de los demás dispositivos para cubrir el área en donde al Access Point falló al proveer el servicio • El proveedor debe calcular la cantidad de Access Point necesarios para la solución requerida por la ESU. • Permitir la creación de nombres para cada punto de acceso, manual o automática. • Permitir que los puntos de acceso a través de las Interfaces Ethernet puedan tener su estado de funcionamiento activado o desactivado. • Permitir la identificación del modelo del punto de acceso. • Proveer dos (2) Giga Ethernet para operar en modo de puente o IEEE 802.10..
--	--

- Presentar la interfaz conectada a cada radio WiFi.
- Presentar en qué modo de la interfaz WiFi está funcionando el punto de-acceso, por ejemplo wifil IEEE 802.1a
- Habilitar la configuración estática de canales de radio para ser utilizados.
- Permitir la selección automática y dinámica de canales de radio para ser utilizado.
- Presentar la aplicación de la DFS estándar (Dynamic Frequency Selection) en 5 GHz.
- Implementar la configuración óptima de frecuencia de radio para una cobertura suficiente y reducir al mínimo los canales que se solapan
- Permitir la selección de la energía estática en intervalos de no más de 1dBm y los valores de al menos 10 a 20 dBm.
- Los Access Point deben ser PoE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SWITCH DE RED CAPA 2:

Estándares:

- IEEE 802.3 compliance
 - IEEE 802.3u compliance
 - IEEE 802.3ab compliance
 - IEEE 802.3z compliance
 - Support Half/Full-Duplex operations
 - Auto-negotiation
 - Auto MDI/MDIX
 - IEEE 802.3x Flow Control support for Full-Duplex mode, Back Pressure when Half-Duplex mode, and Head-of-line blocking prevention
- Puertos:**
- 24 RJ-45 autosensing 10/100/1000 PoE+ ports (IEEE 802.3 Type 10BASE-T, IEEE 802.3u Type 100BASE-TX, IEEE 802.3ab Type 1000BASE-T, IEEE 802.3at PoE+); Media Type: Auto-MDIX; Duplex: 10BASE-T/100BASE-TX: half or **full**; 1000BASE-T: full only
 - 4 puertos Gigabit Ethernet SFP fijos
 - 1 Puerto de Consola
 - Poe Power: 195 W

Rendimiento:

- Certificado listo para IPV6
- 1000 Mb latencia < 2.3 u.s (LIFO paquetes de 64-byte)
- Throughput: 41.6 million pps
- Capacidad de conmutación: 56 Gbps
- Tamaño de la tabla de direcciones MAC: 16000 registros

Administración:

- IMC - Intelligent Management Center; interfaz de línea de comandos; Navegador Web; menú de configuración; Fuera de la banda (serie RS-232C o MicroUSB); IEEE

Protocolos generales:

- IEEE 802.ID Puentes MAC
- IEEE 802.Ip Prioridad
- IEEE 802.IQVLANs
- IEEE 802.1s Multiple Spanning Trees
- IEEE 802.lw Rapid Reconfiguration of Spanning Tree
- IEEE 802.3 Type 10BASE-T
- IEEE 802.3ab 1000BASE-T
- IEEE 802.3ad Link Aggregation Control Protocol (LACP)
- IEEE 802.3af Power over Ethernet
- IEEE 802.3at Power over Ethernet Plus
- IEEE 802.3az Energy Efficient Ethernet
- IEEE 802.3x Flow Control
- RFC 768 UDP
- RFC 783 TFTP Protocol (revision 2)
- RFC 792 ICMP
- RFC 793 TCP
- RFC 826 ARP
- RFC 854 TELNET
- RFC 868 Time Protocol
- RFC 951 BOOTP
- RFC 1350 TFTP Protocol (revision 2)
- RFC 1542 BOOTP Extensions
- RFC 2030 Simple Network Time Protocol (SNTP) v4
- RFC 2131 DHCP

IP multicast:

- RFC 3376 IGMPv3 (el host se une solo)
- **QoS/CoS:**
- RFC 2474 DiffServ precedence, with 4 queues per port
- RFC 2475 DiffServ Architecture
- RFC 2597 DiffServ Assured Forwarding (AF)
- RFC 2598 DiffServ Expedited Forwarding (EF)

Seguridad:

- IEEE 802.IX control de acceso a la red basado en Puerto
- RFC 1492 TACACS+
- RFC 2138 autenticación RADIUS
- RFC 2866 RADIUS Accounting
- Secure Sockets Layer (SSL)

FUNCIONALIDADES:

El switch debe permitir las siguientes funcionalidades:

El proveedor deberá realizar la configuración y dejar puesto en funcionamiento el switch acorde a las necesidades de la ESU, interactuando, funcionando al 100 % con el resto de la infraestructura de red la ESU.

- Calidad de Servicio QoS
- Debe permitir priorización de tráfico (IEEE 802.Ip)
- Debe permitir una simple configuración de QoS
- Port-based
- Vlan-based
- Debe permitir clase de Servicio (CoS): establece la etiqueta de prioridad IEEE 802.Ip basado en la dirección IP, IP Tipo de Servicio (ToS), protocolo de capa 3, el número de puerto TCP / UDP, el puerto de origen.
- Limitación de velocidad por puerto.
- Priorización de capa 4: priorización basado en los números de puertos TCP/UDP o Control de flujo.
- IEEE 802.1AB Link Layer Discovery Protocol (LLDP) automatiza protocolo de detección de dispositivos para la cartografía facilitada por las aplicaciones de gestión de red
- Debe permitir Duplicación de puertos (port mirroring)

	<ul style="list-style-type: none"> • Debe permitir RMON (remote monitoring) • Debe permitir asignar nombre o descripción a los puertos • Debe permitir proporcionar los archivos del sistema operativo principal y secundario independientes para copias de seguridad al actualizar. • Debe permitir hasta 512 VLANs y 4.094 IDs de VLAN • Debe soportar hasta 9220 bytes tamaño del paquete para mejorar el desempeño de grandes transferencias de datos • Trunking: admitir hasta ocho enlaces por troncal para aumentar el ancho de banda y crear conexiones redundantes; apoya L2, L3, L4 y algoritmo balanceo de carga de troncal • Debe permitir IEEE 802.3ad Link Aggregation Protocol (LACP) • Debe permitir IEEE 802.1s Múltiple Spanning Tree
<p>Plazo de ejecución:</p>	<p>El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente solicitud Privada de oferta será de tres años contados a partir de la fecha de instalación de la solución requerida. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento escrito por las partes previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato siempre y cuando se vea conveniente y favorable para la ESU.</p> <p>Los oferentes tendrán en cuenta que el plazo del suministro, entendido éste como el periodo dentro del cual se podrán recibir, la tenencia de bienes y servicios bajo la modalidad de renting o arrendamiento operativo es de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación escrita, dada por la ESU, previa comunicación de aceptación de oferta.</p>

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva oferta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.

<p>Fecha y hora límite de entrega:</p>	<p>Viernes, 13 de junio de 2014, entre las 4:30 PM y las 5:30 PM.</p>
<p>Forma de entrega de propuestas:</p>	<p>El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos maneras: Por página web o física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente solicitud privada.</p> <p>1. POR PÁGINA WEB: el interesado debe ingresar a la siguiente dirección: www.esu.com.co, <u>luego de haberse registrado previamente como proveedor.</u> Para tal efecto se anexan los procedimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de proveedores en la web: Se anexa archivo llamado “REGISTRO COMO PROVEEDOR PORTAL DE CONTRATACION ESU”. Nota 1: En éste procedimiento, el proponente interesado deberá subir a la página web los documentos legales solicitados en el registro. • Instructivo de participación en los procesos de contratación: Se anexa archivo llamado “COMO PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ESU”. <p>Nota 2: En éste procedimiento, el proponente interesado deberá subir a la web la oferta técnica y económica (Formato 1. Especificaciones) y demás documentos solicitados en los términos y condiciones diferentes a los documentos legales subidos en el registro de proveedores.</p> <p>2. FÍSICA: El proponente podrá presentar la propuesta física Viernes, 13 de junio de 2014, entre las 4:30 PM y las 5:30 PM. en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín.</p> <p>3. La cual deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oferta Técnica y Económica (IVA incluido), de conformidad con las especificaciones técnicas. (Formato 1. Formulario de cantidades y precios unitarios).

	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio.• Registro Único Tributario RUT.• Fotocopia Cédula Representante Legal.• Certificado de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis meses firmado por el representante legal o por el Revisor Fiscal cuando haya lugar.• Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co del Representante y Legal y la de la persona jurídica.• Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloria.gov.co del Representante y Legal y la de la persona jurídica. <p>Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo propuestas@esu.com.co; con copia a David Andres Ospina, Secretario General daospina@esu.com.co y Manuel Mejia Palacio, Profesional Infraestructura Física mmejiap@esu.com.co</p>
--	--

NOTA:

FAVOR CUMPLIR CON LAS PRECISAS CONDICIONES DE ESTA SOLICITUD.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DESCALIFICA LA PROPUESTA.

CONTENIDO

CONTENIDO.....	13
GENERALIDADES.....	15
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....	16
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES	16
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	16
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	17
1.4 OBJETO	17
1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA.....	17
1.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS	18
1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN	26
1.8 FORMA DE PAGO.....	26
1.9 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	26
1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.....	26
1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA.....	27
1.12 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	27
1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	27
CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	28
2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	28
2.2 CORRESPONDENCIA	28
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	30
3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA	31
3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS	32
3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES	32
3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	32
3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	33
3.6 CLAUSULA DE RESERVA.....	34
3.7 AJUSTE ECONÓMICO	34
CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	35
4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA.....	35
4.2 EVALUACIÓN TECNICA Y ECONÓMICA.....	35
4.3 CORRECCIÓN ARITMÉTICA	38
4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	38
4.5 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA.....	38
CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL CONTRATO	39
5.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO	39
5.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.....	39
5.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	40
5.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	40
5.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	41
5.6 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD	

SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.....	41
ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	42
ANEXO No. 2 - RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.....	44
ANEXO No. 3 – OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	30

PRESENTACIÓN

Los términos y condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función privada.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los términos y condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones privadas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los términos y condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

GENERALIDADES

- La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes términos y condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos términos y condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos términos y condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos términos y condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante **ESU** está interesada en recibir propuestas para la **“SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA LA SOLUCION DE CONECTIVIDAD WIFI Y SWITCH L2 PARA LA RED DE LA ESU”** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU**.

Debe además examinar cuidadosamente los términos y condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos y condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 35 de 2011 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, y modificado por el Acuerdo 50 de 2013 y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos y condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación, y la normatividad que lo reglamenta entre ellos el decreto 1510 de 2013 y procedimientos internos, conforme a las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogándose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la **ESU** convoca a los interesados para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para **SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA LA SOLUCION DE CONECTIVIDAD WIFI Y SWITCH L2 PARA LA RED DE LA ESU.**

1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Para la presentación de la propuesta el oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- **La ESU** no admitirá ni evaluará propuestas alternativas a las descritas en estos términos y condiciones.
- El proponente deberá presentar un certificado en cual se compromete que en caso de ser elegible, mantendrá su propuesta económica hasta el vencimiento del plazo. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal.
- El proponente deberá presentar un certificado en cual se compromete que en caso de ser elegible, asegura la confidencialidad de la información procesada y almacenada en los servidores. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal.

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Especificaciones técnicas solución de conectividad inalámbrica:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA:

El proveedor deberá diseñar, implementar y soportar una solución de conectividad inalámbrica brindando cobertura dentro de la totalidad de oficinas de la ESU (oficina 106, 205, 206, 204, 502) cumpliendo con los requerimientos técnicos especificados a continuación y permitiendo sin dificultad alguna la interacción con los demás dispositivos de red de la ESU independientemente de la marca:

NOTA: Estas especificaciones corresponden a una guía básica sobre las características que deben tener los equipos sin limitarse a estas ni pretender su cumplimiento en un 100%

La controladora debe soportar los estándares de seguridad:

- Wi-Fi Protected Access (WPA)
- IEEE 802.11i (WPA2, RSN)
- RFC 1321 MD5 Message-Digest Algorithm
- RFC 1851 The ESP Triple DES Transform
- RFC 2104 HMAC: Keyed Hashing for Message Authentication
- RFC 2246 TLS Protocol Version 1.0
- RFC 2401 Security Architecture for the Internet Protocol
- RFC 2403 HMAC-MD5-96 within ESP and AH
- RFC 2404 HMAC-SHA-1-96 within ESP and AH
- RFC 2405 ESP DES-CBC Cipher Algorithm with Explicit IV
- RFC 2406 IP Encapsulating Security Payload (ESP)
- RFC 2407 Interpretation for ISAKMP
- RFC 2408 ISAKMP
- RFC 2409 IKE
- RFC 2451 ESP CBC-Mode Cipher Algorithms
- RFC 3280 Internet X.509 PKI Certificate and CRL Profile
- RFC 3602 The AES-CBC Cipher Algorithm and Its Use with IPsec
- RFC 3686 Using AES Counter Mode with IPsec ESP
- RFC 4347 Datagram Transport Layer Security
- RFC 4346 TLS Protocol Version 1.1

La controladora debe soportar encriptación:

- WEP and Temporal Key Integrity Protocol-Message Integrity Check (TKIP-MIC): RC4 40, 104 and 128 bits (both static and shared keys)
- Advanced Encryption Standard (AES): CBC, CCM, Counter Mode with Cipher Block
- Chaining Message Authentication Code Protocol (CCMP)
- DES: DES-CBC, 3DES
- Secure Sockets Layer (SSL) and Transport Layer Security (TLS): RC4 128-bit and RSA

- 1024- and 2048-bit
- DTLS: AES-CBC

La controladora debe soportar Autenticación, autorización y contabilidad (AAA):

- IEEE 802.IX
- RFC 2548 Microsoft Vendor-Specific RADIUS Attributes
- RFC 2716 PPP EAP-TLS
- RFC 2865 RADIUS Authentication
- RFC 2866 RADIUS Accounting
- RFC 2867 RADIUS Tunnel Accounting
- RFC 3576 Dynamic Authorization Extensions to RADIUS
- RFC 3579 RADIUS Support for EAP
- RFC 3580 IEEE 802.IX RADIUS Guidelines
- RFC 3748 Extensible Authentication Protocol
- Web-based authentication
- TACACS support for management users

Administración:

- SNMPv1, v2c, v3
- RFC 854 Telnet
- RFC 1155 Management Information for TCP/IP-Based Internets
- RFC 1156 MIB
- RFC 1157 SNMP
- RFC 1213 SNMP MIB II
- RFC 1350 TFTP
- RFC 1643 Ethernet MIB
- RFC 2030 SNMP
- RFC 2616 HTTP
- RFC 2665 Ethernet-Like Interface types MIB
- RFC 2674 Definitions of Managed Objects for Bridges with Traffic Classes, Multicast Filtering, and Virtual Extensions
- RFC 2819 RMON MIB
- RFC 2863 Interfaces Group MIB
- RFC 3164 Syslog
- RFC 3414 User-Based Security Model (USM) for SNMPv3
- RFC 3418 MIB for SNMP
- RFC 3636 Definitions of Managed Objects for IEEE 802.3 MAUs

Interfaces de administración:

- HTTP / HTTPS
- TELNET
- SSH
- Puerto serial

Interfaces:

- Puerto de consola: conector RJ-45
- Red: cuatro puertos de 1 Gbps Ethernet (RJ-45)
- Indicadores led: actividad de conexión (por cada puerto de 1 Gbps), fuente, status, alarmas.

Los Access Point deben cumplir con las siguientes especificaciones:

802.11a:

- Frecuencia de operación: 5.0 Ghz
- Tasa de transferencia: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, and 54 Mbps
- Potencia máxima de transmisión: 22 dBm:

802.11b:

- Frecuencia de operación: 2.4 Ghz
- Tasa de transferencia 802.11b: 1, 2, 5.5, 6, 9, 11, 12, 18, 24, 36, 48, and 54 Mbps
- Potencia máxima de transmisión: 22 dBm:

802.11n

- 3x3 multiple-input múltiple-output (MIMO) con dos Spatial streams
- Certificado para su uso con ganancias de antena de hasta 6 dBi (2,4 GHz y 5 GHz)
- Combinación de relación máxima (MRC)
- Canales 20- and 40-MHz
- Tasas de transferencia PHY de hasta 300 Mbps
- Agregación de paquetes: A-MPDU (Tx/Rx), A-MSDU (Tx/Rx)
- Selección dinámica de frecuencia 802.11 (DFS) (Bin 5)
- Apoyo HT20 y HT40 de alto rendimiento (HT)
- Soportar diversidad de desplazamiento físico (CSD)
- Potencia máxima de transmisión (HT20) 5Ghz: : 22 dBm
- Potencia máxima de transmisión (HT20) 2.4 Ghz : 22 dBm
- Potencia máxima de. transmisión (Non-HT duplicate mode): 22 dBm
- Potencia máxima de transmisión (HT40): 22 dBm

Interfaces:

- 10/100/1000BASE-T autosensing (RJ-45)

- Capacidad para volver a la configuración de fábrica sin línea de comandos o Puerto de administración RJ-45

FUNCIONALIDADES:

- Permitir cobertura inalámbrica de toda la sucursal principal y en la planta con las políticas de red de la compañía. Para esto se entregan las imágenes de los planos de las oficinas (Anexo 5), donde el proponente deberá enviar el diseño del proyecto demostrando que la solución propuesta brinda la cobertura solicitada.
- Soportar en un futuro la adición de voz sobre WLAN.
- Permitir un Acceso de invitados y administrativos garantizando la seguridad de la información.
- Administración y configuración sencilla de toda la solución a través de una controladora que permita administrar mínimo 5 APs y mínimo 300 usuarios conectados.
- Configuración de las políticas de seguridad de los AP's a través de la controladora.
- Proveer comunicación en tiempo real entre los Access Points y otros controladores para entregar políticas de seguridad centralizadas, capacidades de sistemas de prevención de intrusos (IPS), administración sencilla de RF, calidad de servicio y movilidad.
- Permitir a los puntos de acceso establecer dinámicamente las conexiones inalámbricas sin necesidad de una conexión física a la red cableada.
- Posibilidad de desactivar las radios de los puntos de acceso para reducir el consumo de energía durante las horas de menor actividad.
- Realizar bloqueo proactivo de amenazas conocidas.
- Posibilidad de hacer "roaming" entre los Access Points.
- Bloquear o poner en cuarentena al cliente que represente una amenaza para seguridad de la red.
- La controladora debe brindar velocidad de red LAN y rendimiento sin bloqueo para redes 802Un. Soportar hasta 1 Gbps de throughput.
- La controladora debe soportar estándares IEEE 802.11a, 802.11b, 802.11g, 802.11d, WMM/802.11e, 802.11h, 802.11k, 802.11n, 802.11r, 802.11u, 802.11w, 802.11ac
- La controladora debe soportar estándares IEEE 802.3 10BASE-T, IEEE 802.3u 100BASE-TX, 1000BASE-T, and IEEE 802.1Q VLAN tagging.
- La controladora debe poder detectar cuando un AP falla y reajustar la potencia de los demás dispositivos para cubrir el área en donde al Access Point falló al proveer el servicio
- El proveedor debe calcular la cantidad de Access Point necesarios para la solución requerida por la ESU.
- Permitir la creación de nombres para cada punto de acceso, manual o automática.
- Permitir que los puntos de acceso a través de las Interfaces Ethernet puedan tener su estado de funcionamiento activado o desactivado.
- Permitir la identificación del modelo del punto de acceso.
- Proveer dos (2) Giga Ethernet para operar en modo de puente o IEEE 802.10..
- Presentar la interfaz conectada a cada radio WiFi.
- Presentar en qué modo de la interfaz WiFi está funcionando el punto de-acceso, por ejemplo wifil IEEE 802.1a

- Habilitar la configuración estática de canales de radio para ser utilizados.
- Permitir la selección automática y dinámica de canales de radio para ser utilizado.
- Presentar la aplicación de la DFS estándar (Dynamic Frequency Selection) en 5 GHz.
- Implementar la configuración óptima de frecuencia de radio para una cobertura suficiente y reducir al mínimo los canales que se solapan
- Permitir la selección de la energía estática en intervalos de no más de 1dBm y los valores de al menos 10 a 20 dBm.
- Los Access Point deben ser PoE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SWITCH DE RED CAPA 2:

Estándares:

- IEEE 802.3 compliance
- IEEE 802.3u compliance
- IEEE 802.3ab compliance
- IEEE 802.3z compliance
- Support Half/Full-Duplex operations
- Auto-negotiation
- Auto MDI/MDIX
- IEEE 802.3x Flow Control support for Full-Duplex mode, Back Pressure when Half-Duplex mode, and Head-of-line blocking prevention **Puertos:**
- 24 RJ-45 autosensing 10/100/1000 PoE+ ports (IEEE 802.3 Type 10BASE-T, IEEE 802.3u Type 100BASE-TX, IEEE 802.3ab Type 1000BASE-T, IEEE 802.3at PoE+); Media Type: Auto-MDIX; Duplex: 10BASE-T/100BASE-TX: half or **full**; 1000BASE-T: full only
- 4 puertos Gigabit Ethernet SFP fijos
- 1 Puerto de Consola
- Poe Power: 195 W

Rendimiento:

- Certificado listo para IPV6
- 1000 Mb latencia < 2.3 u.s (LIFO paquetes de 64-byte)
- Throughput: 41.6 million pps
- Capacidad de conmutación: 56 Gbps
- Tamaño de la tabla de direcciones MAC: 16000 registros

Administración:

- IMC - Intelligent Management Center; interfaz de línea de comandos; Navegador Web; menú de configuración; Fuera de la banda (serie RS-232C o MicroUSB); IEEE

Protocolos generales:

- IEEE 802.ID Puentes MAC
- IEEE 802.Ip Prioridad
- IEEE 802.IQVLANS
- IEEE 802.1s Multiple Spanning Trees
- IEEE 802.Iw Rapid Reconfiguration of Spanning Tree
- IEEE 802.3 Type 10BASE-T
- IEEE 802.3ab 1000BASE-T
- IEEE 802.3ad Link Aggregation Control Protocol (LACP)
- IEEE 802.3af Power over Ethernet
- IEEE 802.3at Power over Ethernet Plus
- IEEE 802.3az Energy Efficient Ethernet
- IEEE 802.3x Flow Control
- RFC 768 UDP
- RFC 783 TFTP Protocol (revision 2)
- RFC 792 ICMP
- RFC 793 TCP
- RFC 826 ARP
- RFC 854 TELNET
- RFC 868 Time Protocol
- RFC 951 BOOTP
- RFC 1350 TFTP Protocol (revision 2)
- RFC 1542 BOOTP Extensions
- RFC 2030 Simple Network Time Protocol (SNTP) v4
- RFC 2131 DHCP

IP multicast:

- RFC 3376 IGMPv3 (el host se une solo)

QoS/CoS:

- RFC 2474 DiffServ precedence, with 4 queues per port
- RFC 2475 DiffServ Architecture
- RFC 2597 DiffServ Assured Forwarding (AF)
- RFC 2598 DiffServ Expedited Forwarding (EF)

Seguridad:

- IEEE 802.IX control de acceso a la red basado en Puerto

- RFC 1492 TACACS+
- RFC 2138 autenticación RADIUS
- RFC 2866 RADIUS Accounting
- Secure Sockets Layer (SSL)

FUNCIONALIDADES:

El switch debe permitir las siguientes funcionalidades:

El proveedor deberá realizar la configuración y dejar puesto en funcionamiento el switch acorde a las necesidades de la ESU, interactuando, funcionando al 100 % con el resto de la infraestructura de red de la ESU.

- Calidad de Servicio QoS
- Debe permitir priorización de tráfico (IEEE 802.1p)
- Debe permitir una simple configuración de QoS
- Port-based
- Vlan-based
- Debe permitir clase de Servicio (CoS): establece la etiqueta de prioridad IEEE 802.1p basado en la dirección IP, IP Tipo de Servicio (ToS), protocolo de capa 3, el número de puerto TCP / UDP, el puerto de origen.
- Limitación de velocidad por puerto.
- Priorización de capa 4: priorización basado en los números de puertos TCP/UDP
- Control de flujo.
- IEEE 802.1AB Link Layer Discovery Protocol (LLDP) automatiza protocolo de detección de dispositivos para la cartografía facilitada por las aplicaciones de gestión de red
- Debe permitir Duplicación de puertos (port mirroring)
- Debe permitir RMON (remote monitoring)
- Debe permitir asignar nombre o descripción a los puertos
- Debe permitir proporcionar los archivos del sistema operativo principal y secundario independientes para copias de seguridad al actualizar.
- Debe permitir hasta 512 VLANs y 4.094 IDs de VLAN
- Debe soportar hasta 9220 bytes tamaño del paquete para mejorar el desempeño de grandes transferencias de datos
- Trunking: admitir hasta ocho enlaces por troncal para aumentar el ancho de banda y crear conexiones redundantes; apoya L2, L3, L4 y algoritmo balanceo de carga de troncal
- Debe permitir IEEE 802.3ad Link Aggregation Protocol (LACP)
- Debe permitir IEEE 802.1s Múltiple Spanning Tree

Además de las especificaciones de los bienes y servicios prestados para la ejecución del objeto contractual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Incluir 2 mantenimientos preventivos anuales y soporte técnico durante tres (3) años vencidos al término del suministro e instalación.
- El soporte técnico consiste en una bolsa de 36 horas por los 3 años de duración del contrato, para los requerimientos de servicio, incidentes y consultas que tenga la ESU y que sean atendidos directamente por el proveedor a través de una mesa de servicios que atiendan los casos registrados por los usuarios administradores vía telefónica o vía correo electrónico.
- Este servicio será prestado en horario 5x8, de 8:00am 12pm y de 2:00pm a 6:00pm hora Colombia, desde las instalaciones del proveedor.
- Los tiempos de respuesta a las PQRs de acuerdo a los niveles de servicio son: Urgente (2 horas), Alta (4 horas), Media (8 horas) y Baja (16 horas).
- La vigencia de la bolsa de horas será por 3 años vencidos al término del suministro e instalación.
- El valor de la hora de soporte adicional para la atención 8x5 y para la atención 7x24 será convenida con el supervisor designado.
- Los equipos deberán contar con garantía del fabricante durante tres (3) años vencidos al término del suministro e instalación.

1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será de tres años contados a partir de la fecha de instalación de la solución requerida. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento escrito por las partes previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato siempre y cuando se vea conveniente y favorable para la ESU.

Los oferentes tendrán en cuenta que el plazo del suministro, entendido éste como el periodo dentro del cual se podrán recibir, la tenencia de bienes y servicios bajo la modalidad de renting o arrendamiento operativo es de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación escrita, dada por la ESU, previa comunicación de aceptación de oferta.

1.8 FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el pago correspondiente a la presente contratación mediante una entidad financiera o una entidad que tenga dentro de su objeto social la celebración de contratos de renting de tecnología e informática, con la cual la ESU acuerde el arrendamiento operativo para adquirir la infraestructura tecnológica, y una vez se firme el acta de recibo a satisfacción de la solución solicitada y su respectiva implementación. La presentación de la factura deberá contar con todos los soportes que aseguren que el producto y/o servicio, fue prestado a entera satisfacción con el cumplimiento de los requisitos legales y el recibo de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la **ESU** para la entrega de facturas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

1.9 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co

1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico mmejiap@esu.com.co dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los términos y condiciones de contratación. Este término podrá ser prorrogado previa solicitud.

1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA

Las ofertas podrán ser entregadas por la página web o en forma física en las oficinas de la ESU: Calle 16 No. 41 -210 Edificio La Compañía, oficina 106. No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada vía correo electrónico.

1.12 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a partir del cierre del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS. Este plazo podrá ser prorrogable.

1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los términos y condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los términos y condiciones, al correo electrónico mmejiap@esu.com.co, dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los términos y condiciones de contratación.

Las modificaciones o adiciones a los términos y condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán enviadas por correo electrónico.

2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.2 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Privada de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la **ESU** ubicado en la Calle 16 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448.

Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co; con copia a David Andres Ospina, Secretario General daospina@esu.com.co y Manuel Mejía Palacio, Profesional Infraestructura Física mmejiap@esu.com.co

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante entregue la correspondencia que surja con motivo de este proceso contractual en el Centro de Información Documental de la **ESU**.

CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas. Los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e. El proponente deberá aportar con su propuesta mínimo tres (3) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución), cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionados con objeto del presente proceso, en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente solicitud privada de oferta como requisito para habilitar su participación.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los términos y condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos y condiciones (Anexo No. 1).
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- c) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.
- d) Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, cuando el valor de la oferta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.
- e) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- f) En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- g) Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- h) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co
- i) Garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, constituida en una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: ANEXAR VALOR PROPUESTA.

Vigencia: Dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad Urbana –ESU Nit 890.984.761-8

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los términos y condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU, la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto la entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

- j) Experiencia (Anexo No. 2): El proponente deberá aportar con su propuesta **mínimo** tres (3) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso, en los últimos dos (2) años, contados hasta el cierre de la presente solicitud privada de oferta.

Cada una de dichas certificaciones debe corresponder en su objeto con el objeto que se pretende con el presente proceso, la experiencia que se acredite debe dar cuenta de actividades relacionadas de igual o mayor envergadura a lo requerido con características equivalentes.

Todas las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante, dirección completa y teléfono.
- Objeto
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Valor Ejecutado
- Dependencia que pueda ratificar esta información.

NOTA: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión

temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada Contratista en forma separada.

- k) Personal Mínimo Requerido durante la ejecución del objeto:** El proponente deberá aportar las hojas de vida, los títulos y los certificados que acrediten la experiencia del equipo mínimo de trabajo que se relaciona a continuación.

Este personal estará disponible y podrá ser utilizado en cualquier momento cuando el contratante lo requiera, para el mantenimiento correctivo y preventivo, asesoría técnica y lo demás que requiera la ESU para el buen funcionamiento de la solución propuesta.

Nivel de formación de los profesionales expertos en seguros:

- Dos (2) ingenieros entrenados y certificados a nivel profesional por el fabricante para la solución WIFI ofrecida

NOTA: De este equipo de trabajo se requiere tiempo para atender los requerimientos de la empresa.

- l) Oferta Económica Anexo No. 3 “Formulario Cantidades y Precios Unitarios” (IVA incluido), de conformidad con las especificaciones de la propuesta.
- m) Cumplimiento de las especificaciones técnicas, Anexo 4.
- n) Diseño del proyecto, basado en los planos entregados de las oficinas de la ESU, donde demuestre que esta cumple con la cobertura necesaria en todas las areas. Anexo 5.
- o) Fichas técnicas originales de las especificaciones de los equipos ofertados, debidamente firmada.
- p) Certificado de distribuidor autorizado expedido por el fabricante de la solución WIFI. Dicho certificado deberá ser como mínimo en la categoría Premium o su equivalente en otros fabricantes y demostrando una antigüedad mínima de 6 meses. Esto con el fin de garantizar la calidad del servicio y que se cuenta con un equipo sólido para la implementación y el soporte requerido por la ESU.

3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del CONTRATISTA deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Interventor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los términos y condiciones de esta convocatoria, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos términos y condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- d) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- e) Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- f) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye o cambien algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- h) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- i) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- j) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- k) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos términos y condiciones.
- l) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.

3.6 CLAUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla; así mismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Privada de Oferta, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.

3.7 AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previas los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez verificado el cumplimiento los documentos de participación y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos que a continuación se expresan:

4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y al decreto 1510 de 2013 y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación jurídica, la **ESU** efectuará la evaluación técnica y económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia	300
Propuesta Económica	700
Puntaje Total	1000

4.2.1 Experiencia(300PUNTOS)

El proponente deberá aportar con su propuesta **mínimo** tres (3) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso, en los últimos dos (2) años, contados hasta el cierre de la presente solicitud privada de oferta.

Estos certificados podrán ser los mismos presentados para habilitar la participación.

Para la verificación el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia de contratos ejecutados:

- Nombre de la empresa contratante, dirección completa y teléfono.
- Objeto
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Valor Ejecutado
- Dependencia que pueda ratificar esta información.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

NOTA 1: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, asimismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

NOTA 2: El proponente debe diligenciar en el Anexo No. 2 -Experiencia, un cuadro resumen que contenga cada uno de los contratos ejecutados y valores de los mismos. Estos contratos deben ser los mismos que estén comprendidos en las certificaciones que se deben adjuntar.

4.2.2 Propuesta Económica (700 PUNTOS)

Al menor precio ofrecido se le asignarán setecientos (700) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

P: $700 \times Pm/Pi$

Dónde: P: Puntaje para el factor precio
Pm: Valor total de la propuesta más baja
Pi: Valor total de la propuesta comparada
700: Puntaje máximo asignado al factor

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los

conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. **Deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la ESU.

En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

4.3 PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

- Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos (700) puntos en la calificación total.
- Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.4 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dirimirá por medio de sorteo a través de balotas de la siguiente manera:

Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que

saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

El sorteo de desempate se realizara bajo la supervisión de la Secretaria General de la Empresa para la Seguridad Urbana.

4.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos y condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

5.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contratista constituirá a favor de la **ESU** una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento o endoso en garantía de títulos valores, de conformidad con el artículo 3 del decreto 4828 de 2008.

En tratándose de Póliza de seguros deberá ser las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU-**. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La **ESU** aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el acuerdo 35 de 2011 de la Junta de Directiva y al decreto 1510 de 2013 conforme al contrato de seguro y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

De conformidad con el Artículo 7.9 del Decreto 4828 de 2008 (Modificado por el artículo 1º del Decreto 2493 de 2009), el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA** y el contratista, y serán beneficiarios tanto la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

5.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**.

5.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo,

esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del CONTRATISTA en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del CONTRATISTA, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

5.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al CONTRATISTA por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

5.6 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

CAPÍTULO 6 - ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los términos y condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

NOTA 1: A TODOS LOS INTERESADOS SE LES SOLICITA QUE EN CASO DE DECIDIR NO PRESENTARSE A ÉSE PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA, INFORMAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE ABSTUVO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE MEJORAR NUESTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

NOTA 2:

LOS PROPONENTES INVITADOS A MEDIANTE CORREO ELECTRONICO FUERON LOS SIGUIENTES: COMPUFACIL, TIC ADVISORS, SONA GREEN TECH, CONIX Y UNIPLES NO OBSTANTE PODRAN ENVIAR PROPUESTA AQUELLOS PROVEEDORES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ESU.